

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS  
TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN  
POR PARTE DEL CPNAA DE PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 2023**

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de participación de la segunda convocatoria de cofinanciación por parte del CPNAA de proyectos en investigación, innovación y desarrollo de arquitectura y sus profesiones auxiliares 2023

**OBSERVACIONES PRESENTADAS**

**1. OBSERVACION**

MENSAJE	OBSERVANTE	FECHA Y HORA
Correo electrónico	CATALINA YELA	09/08/2023 a las 12:05

*Cordial saludo*

*Mi nombre es Catalina Yela, soy arquitecta de la ciudad de Pasto. Actualmente estoy desarrollando una investigación sobre la arquitectura rural, por lo cual su convocatoria llamó mi atención. ¿Tengo una pregunta sobre el formato en el que se debe presentar las propuestas, existe algún documento o formato para descargar que sirva como guía para adjuntar las propuestas? Ya que en los términos de referencia hay un link para un formulario, pero no logro encontrarlo.*

*Así que comedidamente les solicito me colaboren con ese formato o formulario o una guía para la presentación de las propuestas.*

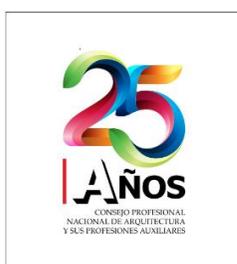
**RESPUESTA DEL CPNAA**

Revisado el numeral 2.4 de los términos de participación, en efecto se encuentra que se relaciona un enlace, por lo cual se modificará mediante Adenda el cual quedará así:

**2.4 POSTULACIÓN DE PROPUESTAS**

**Quienes estén interesados en participar en la presente convocatoria deben presentar a través del correo [info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co) dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los siguientes Documentos de postulación:**

1. Carta de presentación, en formato PDF, firmada por el postulante junto con el representante legal de la ESAL que la presenta (ver modelo en el Anexo 1).
2. Presupuesto detallado de la publicación en formato PDF (ver modelo en el Anexo 2).
3. Cotización de la publicación propuesta donde se describa cada una de las características de producción.
4. Archivo en formato PDF de alta resolución que contenga la propuesta.
5. Copia del documento de identidad del **AUTOR** postulante.
6. Copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional.
7. En caso de ser estudiante, copia del certificado que acredite dicha calidad expedido por la respectiva Universidad o IES.
8. Copia del documento de identidad del representante legal de la ESAL.
9. Documentos que acrediten la calidad de representante legal de la ESAL.
10. Certificado de existencia y representación legal de la ESAL
11. Copia del RUT de la ESAL.
12. Acreditar, por parte de la ESAL, el cumplimiento de las obligaciones de los Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
13. Documento de cesión de derechos de autor: Anexo 3 en formato PDF.
14. Cartas de autorización de publicación de imágenes: todas las imágenes deberán contar con autorización del legítimo poseedor de los derechos de autor, por escrito y debidamente firmada. Anexo 4 en formato PDF.
15. Las propuestas que sean producto del trabajo de una o más instituciones, deberán tener el





**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS  
TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN  
POR PARTE DEL CPNAA DE PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 2023**

16. *aval de todas ellas, suscrito por el representante legal o por quien esté autorizado para ello. Para propuestas desarrolladas con el respaldo de más de una institución, se debe aclarar cuál de ellas será la responsable de administrar los recursos entregados por el CPNAA, en caso de ser seleccionada para la cofinanciación de la publicación.*

Por lo anterior para postular la propuesta deberá presentar los anteriores documentos junto con la ESAL que cofinanciará el proyecto.

*La otra pregunta es si ¿el pdf a adjuntar debe tener un máximo o mínimo de páginas? Les agradezco su amable respuesta*

## RESPUESTA DEL CPNAA

En los términos de participación de la segunda convocatoria de cofinanciación por parte del CPNAA de proyectos de investigación innovación y desarrollo de arquitectura y sus profesiones auxiliares 2023, se puede verificar las categorías en el numeral 1.4, los ejes estratégicos temáticos en el numeral 1.5, así mismo, se aclara que en la convocatoria **no se estableció** un número mínimo o máximo de páginas, es decir, debe presentar el documento completo de la publicación.

## 2. OBSERVACION

MENSAJE	OBSERVANTE	FECHA Y HORA
Correo electrónico	CATALINA YELA	09/08/2023 a las 12:05

*Respetados señores:*

*En el marco de la Segunda Convocatoria para la Cofinanciación de proyectos en investigación, innovación y desarrollo de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares 2023, de manera atenta, me permito presentar la siguiente consulta:*

*Los anexos 3 y 4 de la convocatoria, relativos a la cesión de derechos de autor de la obra literaria y de las imágenes que incorpora el manuscrito, tal como está redactado, da a entender que solo pueden firmar la autorización, el autor o el propietario de los derechos patrimoniales como persona natural, pero no contempla la posibilidad de que el titular de los derechos patrimoniales pueda ser una persona jurídica. En este sentido, es importante aclarar que los autores de las obras literarias y artísticas que conformaran el libro cedieron los derechos patrimoniales a la Corporación Universidad Piloto de Colombia, que en este caso es la persona jurídica que posee los derechos patrimoniales y puede ceder, autorizar o prohibir el uso de los mismos.*

*Por lo anterior, solicitamos que nos aclaren, si es posible ajustar los campos de los anexos para incluir la información de la persona jurídica y de su representante. Para conocer su opinión, adjuntamos los anexos con las modificaciones necesarias.*

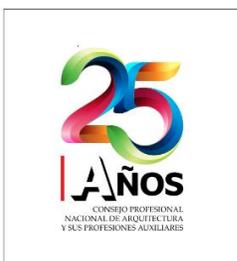
*De antemano, agradezco la atención que sea dispensada a la presente comunicación.*

## RESPUESTA DEL CPNAA

En relación con esta consulta es necesario señalar que el caso planteado por Usted desnaturaliza el objeto de la misma toda vez que la presente convocatoria busca cofinanciar proyectos de los AUTORES a través de un esquema de aportes entre las ESALES y las IES, por lo tanto si la Universidad ya es dueña de los derechos patrimoniales es ésta quien debe realizar la publicación y por tanto no puede participar en la presente convocatoria, conforme lo señala el numeral 2.1 de los términos, así:

### 2.1 PARTICIPANTES

*La presente convocatoria está dirigida a los **AUTORES** quienes deberán ser arquitectos, profesionales auxiliares o estudiantes de arquitectura y de sus profesiones auxiliares que se presenten junto con una entidad sin ánimo de lucro – ESAL interesada en cofinanciar proyectos en investigación, innovación y desarrollo, producto de investigación o estudios, cuyo contenido esté dirigido a los ejes estratégicos temáticos del campo de la arquitectura y sus profesiones auxiliares establecidos en los presentes términos.*





**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS  
TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN  
POR PARTE DEL CPNAA DE PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 2023**

MENSAJE	OBSERVANTE	FECHA Y HORA
Correo electrónico	RAFAEL FRANCESCONI	08/08/2023 a las 11:57

Respetados señores:

*En el marco de la Segunda Convocatoria para la Cofinanciación de proyectos en investigación, innovación y desarrollo de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares 2023, de manera atenta, me permito presentar la siguiente consulta:*

*Los anexos 3 y 4 de la convocatoria, relativos a la cesión de derechos de autor de la obra literaria y de las imágenes que incorpora el manuscrito, tal como está redactado, da a entender que solo pueden firmar la autorización, el autor o el propietario de los derechos patrimoniales como persona natural, pero no contempla la posibilidad de que el titular de los derechos patrimoniales pueda ser una persona jurídica. En este sentido, es importante aclarar que los autores de las obras literarias y artísticas que conformaran el libro cedieron los derechos patrimoniales a la Corporación Universidad Piloto de Colombia, que en este caso es la persona jurídica que posee los derechos patrimoniales y puede ceder, autorizar o prohibir el uso de los mismos.*

*Por lo anterior, solicitamos que nos aclaren, si es posible ajustar los campos de los anexos para incluir la información de la persona jurídica y de su representante. Para conocer su opinión, adjuntamos los anexos con las modificaciones necesarias.*

*De antemano, agradezco la atención que sea dispensada a la presente comunicación.*

#### **RESPUESTA DEL CPNAA**

En relación con esta consulta es necesario señalar que el caso planteado por Usted desnaturaliza el objeto de la misma toda vez que la presente convocatoria busca cofinanciar proyectos de los AUTORES a través de un esquema de aportes entre las ESALES y las IES, por lo tanto si la Universidad ya es dueña de los derechos patrimoniales es ésta quien debe realizar la publicación y por tanto no puede participar en la presente convocatoria, conforme lo señala el numeral 2.1 de los términos, así:

##### **2.1 PARTICIPANTES**

*La presente convocatoria está dirigida a los **AUTORES** quienes deberán ser arquitectos, profesionales auxiliares o estudiantes de arquitectura y de sus profesiones auxiliares que se presenten junto con una entidad sin ánimo de lucro – ESAL interesada en cofinanciar proyectos en investigación, innovación y desarrollo, producto de investigación o estudios, cuyo contenido esté dirigido a los ejes estratégicos temáticos del campo de la arquitectura y sus profesiones auxiliares establecidos en los presentes términos.*

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES – CPNAA.**

